



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° I01-2025-GM-MPS

Chimbote, 26 de marzo del 2025

VISTO. -

El Informe N°128-2025-GI-MPS de fecha 24 de marzo del 2025 de la Gerencia de Infraestructura y el Informe N°189-2025-DTLO-GI-MPS, de fecha 14 de marzo del 2025 del Departamento Técnico de Liquidación de Obras, sobre liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra “**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ANEXO EL AMAUTA DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI 2545288”.

Página | 1

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante **CONTRATO N°127-2023-GM-MPS**, de fecha 27 de octubre del 2023, se contrató al **CONSORCIO SUPERVISOR AMAUTA** como Supervisor de la Obra: “**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ANEXO EL AMAUTA DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI 2545288, pagando un monto contratado que ascendió por **S/ 180,599.40 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES)**, en un plazo de **180 días calendarios**.

Que, mediante **Informe N°189-2025-DTLO-GI-MPS**, de fecha 14 de marzo del 2025, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA**, adjuntado.

Que la liquidación de consultoría presentada por el **CONSORCIO SUPERVISOR AMAUTA** en lo que respecta al cálculo, es coincidente con lo determinado por el DTLO en ese sentido se recomienda derivar el Exp de liquidación de consultoría de obra a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante **Informe N°189-2025-DTLO-GI-MPS**, de fecha 14 de marzo del 2025, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION**, el cual se muestra a continuación:

CONSULTOR DE OBRA: CONSORCIO SUPERVISOR AMAUTA

A) Monto Contratado por Prestación del Servicio de Supervisión	S/	180,599.40
B) Prestación del Servicio de Supervisión (180 d.c)	S/	162,540.00
C) Retención por Revisión e Informe de Liquidación de Ejecución de obra	S/	18,059.40
D) Monto Contratado por Adenda N°001 del Serv. de Supervisión (20 d.c)	S/	17,821.39
E) Monto Pagado del Serv. de Supervisión contractual + adenda (Según Inf. Contable) (A1 + B)	S/	160,361.39
F) Monto retenido del 10% Fondo de Garantía Contractual (según Inf. contable)	S/	18,059.94
G) Monto retenido del 10% Fondo de Garantía Adenda al Contrato (según Inf. contable)	S/	1,782.14
H) Solón a Favor por Prest. Revisión Informe de Liquidación (A2)	S/	18,059.40
I) Retención de Fondo de Garantía Retenido contractual + adenda (D + E)	S/	19,642.08
J) Retiro de Inversión de Consultoría de Obra (C + A2)	S/	198,420.79



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N°I01-2025-GM-MPS

Que, de acuerdo al **Informe N°128-2025-GI-MPS**, la Gerencia de Infraestructura remite el informe final de **liquidación de Supervisión de obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ANEXO EL AMAUTA DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2545288, para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación.

Página 1 de 2

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prescribe:

- 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.



Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el **Informe N°128-2025-GI-MPS** de fecha **24 de marzo del 2025**, respecto al informe final de Liquidación de Supervisión de obra **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ANEXO EL AMAUTA DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2545288, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la **Liquidación de supervisión de obra "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ANEXO EL AMAUTA DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2545288".

Que, ante la delegación de facultades mediante **Resolución de Alcaldía N° 0191-2025-A/MPS** de fecha **24 de febrero del 2025**, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales:

RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación del contrato, para la **supervisión de obra "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL ANEXO EL AMAUTA DEL C.P. CASCAJAL EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI 2545288:

Saldo a Favor por Prest. Revisión Informe de Liquidación (A2)	S/	18,059.40
Devolución de Fondo de Garantía Retenido contractual + adenda (D + E)	S/	19,842.08
Monto de Inversión de Consultoría de Obra (C + A2)	S/	198,420.79



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° I01-2025-GM-MPS

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ORDENAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de los conceptos que a continuación se detallan:

Saldo a Favor por Prest. Revisión Informe de Liquidación (A2)	S/	18,059.40
Devolución de Fondo de Garantía Retenido contractual + adenda (D + E)	S/	19,842.08
Monto de Inversión de Consultoría de Obra (C + A2)	S/	198,420.79

Página | 3

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR** que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y refrendadas por la Gerencia de Infraestructura. Por lo tanto, es en quienes recae la responsabilidad de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de liquidación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a **CONSORCIO SUPERVISOR AMAUTA** que realizó la supervisión de la obra la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**
Gerencia Municipal

Mg. Luis A. Luna Villarreal
GERENTE MUNICIPAL

Cc:

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...